



Balao, 10 de marzo del 2025

CONVOCATORIA GADMB-010-SG-2025

Por disposición de la Señora Alcaldesa Sandy Katherine Gómez Quezada de conformidad a lo dispuesto por los Art. 318 y 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, me permito convocar a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal a los señores Concejales del Cantón Balao: Dr. Luis Castro Chiriboga, Sra. Marcia Celi Cedillo, Sr. Juan Jaén Laines, Ab. Joselyn Patiño Fajardo, Lcdo. Edder Villón Vélez, para el día jueves **13 de marzo del 2025**, a partir de las **10H00**, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad /o vía telemática a través de llamada grupal en la aplicación **WhatsApp** con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

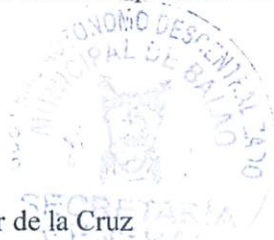
ORDEN DEL DIA.

1. Aprobación del Orden del día.
2. Conocimiento y Aprobación del Acta No. 009, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de marzo del 2025.
3. Análisis y Aprobación en primera Instancia de la REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL MANEJO, CUSTODIO CONTROL Y REPOSICION DEL FONDO DE CAJA CHICA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO, A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL USO, MANEJO, MANTENIMIENTO, CONTROL Y REPOSICION DE FONDO DE CAJA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO.

Lo que comunico a ustedes para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Johana Loor de la Cruz
SECRETARIA GENERAL
Copia: Archivo



Comercio 205 y
5 de Junio



(+593-4) 274-6200



secretaria@municipiodebalao.gob.ec
www.municipiodebalao.gob.ec



ACTA No. 009-2025

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO,
REALIZADA EL DÍA VIERNES 07 DE MARZO DEL 2025.**

En la ciudad de Balao, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, siendo las diez horas con dieciocho minutos, se instala el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, con la concurrencia de la Señora Sandy Gómez Quezada, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, con la asistencia de los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando como Secretaria del Concejo Municipal la Ab. Johana Loor de la Cruz, se inicia la sesión ordinaria convocada para el día viernes 07 de marzo del 2025 y dispone: “Sírvasse señora Secretaria constatar el Quórum de Ley”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**, “Si señora Alcaldesa, con su permiso procedo a constatar el quórum correspondiente para la sesión de hoy 07 de marzo del 2025”: Dr. Luis Castro Chiriboga; presente, Sra. Marcia Celi Cedillo; presente, Señor Juan Jaén Laínez; presente, Ab. Joselyn Patiño Fajardo; presente, Lcdo. Edder Villón Vélez; presente. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: “Señora Alcaldesa, le informo que se encuentran en sesión los (5) concejales en consecuencia existe el QUÓRUM DE LEY”. **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO**.- “Por consiguiente se instala la Sesión, “Señora Secretaria proceda a indicar los puntos del Orden del día. **LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BALAO**: “Gracias señora Alcaldesa los puntos del orden del día para la sesión del día de hoy viernes 07 de marzo del 2025 son los siguientes: **PRIMER PUNTO**: Aprobación del Orden del día. **SEGUNDO PUNTO**: Conocimiento y Aprobación del Acta No. 008, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de febrero del 2025. **TERCER PUNTO**: Análisis y Aprobación en Segunda Instancia de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON BALAO. **CUARTO PUNTO**: Conocimiento y aprobación de la solicitud de Extinción de Patrimonio Familiar a favor de los Señores Teresa del Rosario Salamea Rubio y José Herminio Ochoa Vásquez, propietarios del Solar No. 17 de la manzana “27” ubicado en el sector de la Lotización “LA BEATRIZ” del Recinto San Carlos, del Cantón Balao, provincia del Guayas. **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO**.- “Señora Secretaria indique el PRIMER PUNTO del Orden del día. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: “Gracias señora Alcaldesa procedo a leer el **PRIMER PUNTO**: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO**. En consideración de ustedes señores concejales. El Concejal, Lcdo. Edder Villón Vélez. **EL CONCEJAL, LCDO. EDDER VILLÓN VÉLEZ**: “Señora Alcaldesa, señores Concejales, para elevar la moción de la Aprobación del Orden del día, moción que es apoyada por la Concejal Sra. Marcia Celi Cedillo. **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO**: “La moción del Concejal, Lcdo. Edder Villón Vélez, tiene apoyo de la Concejal, Sra. Marcia Celi Cedillo, por lo tanto, tome votación para su aprobación señora Secretaria”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**, “Señora Alcaldesa, con su permiso procedo a tomar votación: Dr. Luis Castro Chiriboga; a favor, Sra. Marcia Celi Cedillo; a favor,





Sr. Juan Jaén Láines; a favor, Ab. Joselyn Patiño Fajardo; a favor, Lcdo. Edder Villón Vélez; a favor, Sra. Sandy Katherine Gómez Quezada a favor. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL** “Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es debidamente aprobada por (5) votos a favor, de los señores Concejales, más (1) voto a favor, de la señora Alcaldesa en consecuencia: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL PRIMER PUNTO REFERENTE AL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 009 DE FECHA 07 DE MARZO DEL 2025. **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.-** “Señora Secretaria indique el SEGUNDO PUNTO del Orden del día”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Gracias señora Alcaldesa procedo a leer el **PUNTO DOS:** Conocimiento y Aprobación del Acta No. 008, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de febrero del 2025. **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.** En consideración de ustedes señores concejales. El Concejel, Sr. Juan Jaén Láines. **EL CONCEJAL, SR. JUAN JAÉN LAÍNES:** “Señora Alcaldesa, señores Concejales, para elevar la moción del SEGUNDO PUNTO del Orden del día, que es el Conocimiento y Aprobación del Acta No. 008, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de febrero del 2025, moción que es apoyada por la Concejel, Sra. Marcia Celi Cedillo. **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO:** “La moción del Concejel, Sr. Juan Jaén Láines, tiene apoyo de la Concejel, Sra. Marcia Celi Cedillo, tome votación para su aprobación señora Secretaria”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL,** “Señora Alcaldesa, con su permiso procedo a tomar votación, Dr. Luis Castro Chiriboga, a favor Sra. Marcia Celi Cedillo; a favor, Sr. Juan Jaén Láines; a favor, Sra. Carmen Mocha Chimbo; a favor, Ab. Jóselyn Patiño Fajardo; a favor, Lcdo. Edder Villón Vélez, a favor, Sra. Sandy Katherine Gómez Quezada; a favor. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.** Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es debidamente aprobada por (5) votos a favor de los señores Concejales, más (1) voto a favor de la señora Alcaldesa, en consecuencia: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 007, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2025. **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.-** “Señora Secretaria indique el TERCER PUNTO del Orden del día”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Gracias señora Alcaldesa procedo a leer el **PUNTO TRES:** Análisis y Aprobación en Segunda Instancia de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON BALAO. En este momento la señora Alcaldesa le da la palabra al **PROCURADOR SINDICO DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO:** El Ab. Carlos Zerna Cadena, gracias señora Alcaldesa, señores Concejales, este proyecto de ordenanza fue tratado ya en primera instancia por el Concejo Cantonal, de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, el Sistema Público del Registro de la Propiedad es administrado de manera concurrente entre el ejecutivo y las municipalidades, el ejecutivo a través de la DINARDAP, y las municipalidades que manejan el asunto administrativo y tributario en la administración del Registro de la Propiedad, de acuerdo al artículo 142 del COOTAD, establece que la administración de los Registros de la Propiedad de cada Cantón corresponden a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, y de acuerdo al artículo 33 de la Ley de Registro de Datos Públicos que establece que la Dirección Nacional de Registro Público establecerá anualmente el valor de los servicios del registro y certificaciones mediante una table de aranceles de acorde a la cuantía de los actos a celebrarse, documentos de registro y jurisdicción territorial, en caso del Registro de la Propiedad de los inmuebles será el Municipio de cada Cantón, y en base al respectivo estudio técnico financiero anualmente la tabla de arancel, como se ha dicho en la sesión anterior la ordenanza de





administración del Registro de la propiedad fue aprobada en el 2011 y con una reforma en la tabla de aranceles en el año 2012, para el presente proyecto de ordenanza la dirección financiera ah emitida un estudio técnico donde está establecido como se ha realizado las recaudaciones en el año 2011 hasta el 2024, y la propuesta de sustitución a la ordenanza en que porcentaje habría un incremento a favor del municipio que sería un 26.47 equivalente a 30.289.50 adicional, se deja constancia que estos valores se generan en base a la presentación de actos y contratos para su respectiva inscripciones, por lo tanto no es un valor fijo establecido, si no que todo va ah variar de acuerdo al movimiento inmobiliario o la inscripción de actos y contratos que deban inscribirse, también el proyecto ha establecido sobre la variación de los rangos antes eran 13- 14 actualmente son 25 rangos pero llegamos a la base límite de la cuantía de 50.000. 01 en adelante tal como lo manifestaba la anterior pero los rangos han variado se han acortados por lo tanto va a ver variación equidad, en los actos de inscripción en el Registro de la Propiedad, en este proyecto se ha tratado de precisar los valores que deben cobrarse por actos y contratos en los casos no determinados, hasta hay mi intervención señora Alcaldesa, señores Concejales, **EL CONCEJAL DR. LUIS CASTRO CHIRIBOGA:** Permítame la palabra señora alcaldesa, como la manifesté en primera instancia yo estuve a favor de que esta ordenanza se la apruebe, de esta manera el Municipio también según el artículo 142 se haga el concurso para el Registrador y se le haga por méritos no ha puesto a dedo, perdón redundar por lo dicho, ya con esta ordenanza con los beneficios que va a tener a través del articulo 34 según el asesor jurídico no va ah subir los impuestos sobre lo que se realiza en dicho departamento. **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.** En consideración de ustedes Concejales. El concejal Dr. Luis Castro Chiriboga. **EL CONCEJAL DR. LUIS CASTRO CHIRIBOGA:** “Señora Alcaldesa, señores Concejales, para elevar la moción del TERCER PUNTO del Orden del día, que es el Análisis y Aprobación en Segunda Instancia de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON BALAO moción que es apoya por el Concejal Sr. Juan Jaén Láines. **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO:** “La moción del Concejal, Dr. Luis Castro Chiriboga tiene apoyo del Concejal, Sr. Juan Jaén Láines, tome votación para su aprobación señora Secretaria”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL,** “Señora Alcaldesa, con su permiso procedo a tomar votación, Dr. Luis Castro Chiriboga; a favor, Sra. Marcia Celi Cedillo; a favor, Sr. Juan Jaén Láines; a favor, Ab. Jóselyn Patiño Fajardo; a favor, Lcdo. Edder Villon Vélez; permítame razonar mi voto, acogiéndome las palabras del Dr. Luis castro Chiriboga, esta ordenanza nos va ayudar bastante para que las arcas municipales sirvan realmente los ingresos por parte del Registrador de la propiedad, como lo hemos referido anteriormente en diferente sesiones y reuniones que hemos tenido la atención que ha tenido la señora que se encuentra en este departamento, no ha sido una atención eficaz, una atención pertinente, para los usuarios, hemos tenido muchas quejas de los costos excesivos, pero como ya constamos con un rango estipulado, además esta ordenanza nos permite elegir a un nuevo Registrador de la Propiedad por mérito y oposición, para que podamos tener una persona idónea y que haya ganado el puesto para trabajar por nuestro Cantón, y que no sea un ente para perjudicarnos, mi voto es a favor, Sra. Sandy Katherine Gómez Quezada; señores Concejales, esta ordenanza va de una u otra manera va a conseguir una persona por mérito y oposición, para que realmente llegue una persona profesional a trabajar por el pueblo, porque ustedes conocen las falencias que se ha tenido desde que se ha iniciado, cobros exagerados, ella tiene que cumplir con su trabajo y no cobrar exageradamente, este puesto va hacer realizado a merito no va hacer puesto a dedo, mi voto a favor. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL** Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es debidamente aprobada por (5) votos a favor de los señores Concejales, mas (1) un a favor de la señora Alcaldesa, en consecuencia: **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,**





que es el Análisis y Aprobación en Segunda Instancia de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON BALAO. LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.- “Señora Secretaria indique el CUARTO PUNTO del Orden del día”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Gracias señora Alcaldesa procedo a leer el **PUNTO CUATRO:** Conocimiento y aprobación de la solicitud de Extinción de Patrimonio Familiar a favor de los Señores Teresa del Rosario Salamea Rubio y José Herminio Ochoa Vásquez, propietarios del Solar No. 17 de la manzana “27” ubicado en el sector de la Lotización “LA BEATRIZ” del Recinto San Carlos, del Cantón Balao, provincia del Guayas. En este momento la señora Alcaldesa le da la palabra al **EL PROCURADOR SINDICO DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO:** El Ab. Carlos Zerna Cadena, gracias señora Alcaldesa, señores Concejales, el presente punto se trata sobre la solicitud de levantamiento de patrimonio familiar que pesa en el Solar No.17 de la manzana 27” ubicado en el sector de la Lotización “LA BEATRIZ” del Recinto San Carlos, del Cantón Balao, provincia del Guayas solicitado por los señores Teresa del Rosario Salamea Rubio y José Herminio Ochoa Vásquez, sobre el cual pesa un patrimonio que ha sido transferido del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, de acuerdo a la Constitución el patrimonio es una institución jurídica que protege el bien de las personas, así mismo en el Código Civil en su art. 849 establece el alcance la protección que tiene los bienes adquiridos a través de instituciones públicas, y de la misma forma el Art. 851 establece las causales de extinguir el patrimonio familiar y en este caso es la causal tercera que dice que se puede levantar el Patrimonio cuando no existan beneficiarios, el Art. 18 del numeral 10 de la Ley Notarial establece el procedimiento cuando un bien mantenga patrimonio familiar, el propietario deberá comparecer ante el Notario público, solicitado el levantamiento por las causales que establece el artículo 851 en este caso no tener beneficiario, descendientes hijos o nietos, por lo tanto la misma disposición legal establece el procedimiento que el Notario deberá realizar una declaración juramentada donde exista una causal para levanta dicho patrimonio familiar, y esta solicita autorización al Concejo Municipal para que se levante el patrimonio familiar, por lo tanto le corresponde al Concejo Municipal autorizar o no el levantamiento del patrimonio familiar, para que la señora Notaria realice el acta de levantamiento y se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad, por lo tanto es procedente lo solicitado por los Señores Teresa del Rosario Salamea Rubio y José Herminio Ochoa Vásquez, hasta hay mi intervención señora Alcaldesa. **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.** En consideración de ustedes Concejales. La concejal Sra. Marcia Celi Cedillo. **LA CONCEJAL, SRA. MARCIA CELI CEDILLO:** “Señora Alcaldesa, señores Concejales, para elevar la moción del CUARTO PUNTO del Orden del día, que es el Conocimiento y aprobación de la solicitud de Extinción de Patrimonio Familiar a favor de los Señores Teresa del Rosario Salamea Rubio y José Herminio Ochoa Vásquez, propietarios del Solar No. 17 de la manzana “27” ubicado en el sector de la Lotización “LA BEATRIZ” del Recinto San Carlos, del Cantón Balao, provincia del Guayas, moción que es apoyada por el Concejal, Sr. Juan Jaén Láines. **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO:** “La moción de la Concejal, Sra. Marcia Celi Cedillo, tiene apoyo del Concejal, Sr. Juan Jaén Láines, tome votación para su aprobación señora Secretaria”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL,** “Señora Alcaldesa, con su permiso procedo a tomar votación, Dr. Luis Castro Chiriboga, a favor, Sra. Marcia Celi Cedillo; a favor, Sr. Juan Jaén Láines; a favor, Ab. Jóselyn Patiño Fajardo; a favor, Lcdo. Edder Villon Vélez; a favor, Sra. Sandy Katherine Gómez Quezada; a favor. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL** Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es debidamente aprobada por (5) votos a favor de los señores Concejales, mas (1) un a favor de la señora Alcaldesa, en consecuencia: EL





CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL Conocimiento y aprobación de la solicitud de Extinción de Patrimonio Familiar a favor de los Señores Teresa del Rosario Salamea Rubio y José Herminio Ochoa Vásquez, propietarios del Solar No. 17 de la manzana “27” ubicado en el sector de la Lotización “LA BEATRIZ” del Recinto San Carlos, del Cantón Balao, provincia del Guayas. **SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Señora Alcaldesa se han agotados los puntos del Orden del Día. **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.** Habiendo conocido y votado todos los concejales en todos y cada uno de los puntos del orden del día tratados clausuro la Sesión.

El Concejo resolvió, además, que la aprobación de las Resoluciones adoptadas durante la sesión surta efectos inmediatos sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se dieron lectura en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta, siendo las diez horas con treinta minutos y no habiendo otro punto que tratar, la Sra. Sandy Gómez Quezada, Alcaldesa del Cantón Balao, da por terminada la sesión.

Sra. Sandy Gómez Quezada
ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO

Ab. Johana Loor de la Cruz
**SECRETARIA GENERAL DEL
GAD DE BALAO**





MEMORANDUM No GADMB-PSM-041-2025

PARA: Sra. Sandy Gómez Quezada
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO

DE: Ab. Carlos Zerna Cadena
PROCURADOR SINDICO DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO

FECHA: Balao, marzo 10 del 2025
ASUNTO: **PROYECTO DE ORDENANZA**

Adjunto sírvase encontrar proyecto de REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL MANEJO, CUSTODIO, CONTROL Y REPOSICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO, A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL USO, MANEJO, MANTENIMIENTO, CONTROL Y REPOSICIÓN DE FONDO DE CAJA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO; a fin de que sea analizada y de ser el caso puesta a conocimiento del Concejo Municipal, para su aprobación.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Muy Atentamente,


Ab. Carlos Zerna Cadena

PROCURADOR SINDICO DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO



C. c. Dirección de Gestión Financiera
Dirección de Gestión Administrativa
Archivo. -



Zimbra:**czernac@municipiodebalao.gob.ec**

PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE CAJA CHICA DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO

De : Carlos Zerna <czernac@municipiodebalao.gob.ec> lun, 10 de mar de 2025 09:56**Asunto :** PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE CAJA CHICA DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO  1 ficheros adjuntos**Para :** Sandy Gómez
<sgomez@municipiodebalao.gob.ec>**Para o CC :** Johana Loor <jloor@municipiodebalao.gob.ec>

ADJUNTO SIRVASE ENCONTRARA PROYECTO DE ORDENANZA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL MANEJO, CUSTODIO, CONTROL Y REPOSICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO, A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL USO, MANEJO, MANTENIMIENTO, CONTROL Y REPOSICIÓN DE FONDO DE CAJA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO.

 **Borrador reforma Caja Chica 21.01.2025.docx**
20 KB

EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO

CONSIDERANDO

Que, el inciso final de Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador atribuye al Concejo Municipal la facultad de expedir ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 5, incisos 1, 3 y 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, regímenes autónomos descentralizados y regímenes especiales, previstas en la Constitución, comprendidas como el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. La autonomía política es la capacidad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su inciso primero dice: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. **Que**, el artículo 57, en sus literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece las atribuciones del concejo municipal e indica que le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el Art. 79 del Libro IV del Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio de Economía y Finanzas faculta a las entidades y organismos del sector público a establecer fondos fijos de caja chica con la finalidad de pagar obligaciones no previsibles, urgentes y de valor reducido;

Que, la Resolución 504-08 de las Normas de Control Interno dictadas por la Contraloría General del Estado determinan: d) Caja chica institucional y proyectos programados. El uso de fondos en efectivo debe implementarse por razones de agilidad y costo. Cuando la demora en tramitación rutinaria de un gasto imprevisto y de menor cuantía pueda afectar la eficiencia de la operación y su monto no amerite la realización de una transferencia, se justifica la autorización de un fondo para pagos en efectivo destinado a estas operaciones. El fondo fijo de caja chica es un monto permanente y renovable, utilizado generalmente para cubrir gastos menores y urgentes denominados caja chica. Los pagos con este fondo se harán en efectivo y estarán sustentados en comprobantes pre numerados, debidamente preparados y autorizados. Los montos de los

fondos de caja chica se fijarán de acuerdo a la reglamentación emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas y por la misma entidad y serán manejados por personas independientes de quienes administran dinero o efectúan labores contables.

Que, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Balao, en sesiones ordinarias celebradas los días 9 y 24 de abril del 2020, aprobó la Ordenanza Sustitutiva que Regula el manejo, Custodio, Control, y Reposición del Fondo de Caja Chica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao; a la Ordenanza que Reglamenta el Uso, Manejo, Mantenimiento, Control y Reposición de Fondo de Caja del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao.

Que, es necesario adecuar las normas relativas al empleo del fondo fijo de caja chica en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, a fin de contar con un ordenamiento que permita un control eficiente sobre la administración de sus recursos económicos;

Que, en la actualidad es indispensable establecer sistemas técnicos y administrativos adecuados que brinden al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, la posibilidad de desarrollar acciones óptimas, eficaces y oportunas en su gestión;

Que, el manejo o utilización de un fondo de caja chica ahorrará tiempo y facilitará que las operaciones de valor reducido sean realizadas oportunamente.

Que, es necesario implementar acciones administrativas que aporten a preservar la buena imagen de la entidad y que consigan un ágil y normal desenvolvimiento de las actividades de la institución;

Que, es deber de la Institución reglamentar la utilización del fondo fijo de caja chica, para gastos menores. de manera que se posibilite una acción de control permanente y el establecimiento de responsabilidades, de ser el caso; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 57 literal b) y 58 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

EXPIDE LA:

REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL MANEJO, CUSTODIO, CONTROL Y REPOSICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO, A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL USO, MANEJO, MANTENIMIENTO, CONTROL Y REPOSICIÓN DE FONDO DE CAJA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO.

Art. 1. Sustitúyase el Art. 8 de la Ordenanza; el que dirá: Utilización del fondo. - El Fondo de Caja Chica, se podrá utilizar para la adquisición de los siguientes bienes y servicios, los cuales tendrán el carácter de imprevisibles y/o urgentes, y deberán utilizarlos únicamente en los conceptos citados y en cumplimiento de la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI y su Reglamento:

a) SERVICIOS:

- Correo
- Fletes y Maniobras;
- Almacenamiento y embalaje,
- Imprenta y reproducción (fotocopiado);
- Mantenimiento y reparación de mobiliario;

- Mantenimiento y reparación de equipos y maquinaria;
- Mantenimiento y reparación de vehículos;
- Mantenimiento y reparación de equipos informáticos;
- Mantenimiento de edificios;
- Transporte; y,
- Gastos judiciales y notariales que deba asumir el GAD Municipal de Balao;

b) BIENES:

- Material de construcción, electricidad y plomería;
- Repuestos y accesorios;
- Repuestos y accesorios informáticos;
- Material de oficina;
- Material de imprenta y reproducción;
- Material de aseo y limpieza;
- Combustible, lubricantes y aditivos;

Art. 2. Ejecución. - Encárguese la ejecución de la presente ordenanza a la o el Director Financiero y demás dependencias municipales que tengan relación con la misma.

DISPOSICION GENERAL UNICA:

Normas Supletorias. - En todo cuanto no se encuentre contemplado en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Código Orgánico Tributario; Resolución 504-08 de las Normas de Control Interno, Libro IV del Texto Unificado de la Principal Legislación Secundaria del Ministerio de Economía y Finanzas y demás leyes conexas que sean aplicables y no se contrapongan.

DISPOSICION FINAL:

La presente reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Manejo, Custodio, Control y Reposición del Fondo de Caja Chica del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal de Balao, a la Ordenanza que Reglamenta el Uso, Manejo, Mantenimiento, Control y Reposición de Fondo de Caja del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, entrara en vigencia una vez aprobada por el Órgano Legislativo Municipal; sancionada; y publicación el sitio web institucional; sin perjuicio de su promulgación el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, adel mes de marzo del dos mil veinticinco.-

Sra. Sandy Gómez Quezada
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO

Ab. Johana Loor de la Cruz
SECRETARIA GENERAL